DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1545/2019

"Adquisición de Transformadores de Distribución"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 4

Asunción, 11 de marzo de 2020

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuya respuesta damos a continuación:

Consulta N° 1:
De acuerdo con el ítem 4.2.13 RADIADORES de la especificación técnica EE.TT. Nº 04.14.14 - Rev.5, los radiadores deben ser fabricados a partir de chapa y/o tubos de acero, pregunta: Cuándo se dice CHAPA el significado que los radiadores puedes ser fabricado corrugado?
Respuesta N° 1:
El ítem 4.2.13. de la EE.TT. 04.14.14. – Rev. 5 indica el material y la normativa asociada con la cual deben ser construidos los radiadores, que a su vez siempre estarán sujetos a lo indicado en el ítem 2.4. de la EE.TT. 04.14.14 - Rev. 5.. La EE.TT. 04.14.14 – Rev. 5. no presenta restricciones al sistema de radiación del tipo corrugado, favor remitirse al ítem 5.2 de la norma ABNT NBR 5440

5.2 Tanque, tampa e radiadores

A chapa do tanque deve estar de acordo com as ABNT NBR 6649, ABNT NBR 6650 e ABNT NBR 11888.

As chapas de aço devem ter espessura mínima conforme especificado na Tabela 15.

Tabela 15 – Espessura mínima da chapa de aço

Potência do transformador kVA	Espessura mm		
	Tampa	Corpo	Fundo
P ≤ 10	1,90	1,90	1,90
10 < P ≤ 150	2,65	2,65	3,00
150 < P ≤ 300	3,00	3,00	4,75
NOTA As espessuras estão sujeitas às tolerâncias da ABNT NBR 6650.			

Nos radiadores aletados e painéis corrugados devem ser utilizadas chapas conforme a ABNT NBR 5915-1, com no mínimo 1,2 mm de espessura, ou tubos conforme a ABNT NBR 5590, com no mínimo 1,5 mm de espessura.

© ABNT 2014 - Todos os direitos reservados

Consulta N° 2:

Comprendemos que las firmas extranjeras (fabricantes y no fabricantes) pueden participar directamente en la licitación 1549/19 – ID 368023 desde que estando representados por persona jurídica con RUC domiciliadas en la República del Paraguay.

Por favor confirme nuestro entendimiento.

Respuesta N° 2:

Al respecto, las firmas extranjeras (fabricantes y no fabricantes) podrán participar directamente en la licitación estando representados por persona jurídica con RUC domiciliadas en la República del Paraguay.

Consulta N° 3:

Con relación al FORMULARIO N° 12 INFRAESTRUCTIURA MINIMA REQUERIDA PARA LA FABRICACION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONSULTAMOS LO SIGUIENTE

En el ítem 10 se solicita "Maquina de cilindrado y repujado de chapa" . No utilizamos este tipo de máquinas, la cual es desconocida por nosotras y por el mercado para la fabricación de transformadores, creemos que se trata de un error tipográfico, más aun que en el ítem 16 de la misma lista se requiere "Dobladora de Chapa para cuba (si son cilíndricas).

Esto puede tratarse de una repetición de la misma máquina. Reiteramos no conocemos la máquina del ítem 10 y la misma no es necesaria para la fabricación de transformadores. Por lo expuesto, solicitamos aclarar dicho punto el cual es de sustancial importancia para la realización de la oferta.

Respuesta N° 3:

Al respecto, favor ajustarse a la Infraestructura mínima requerida para la fabricación de transformadores de distribución del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 4:
Los instrumentos de relación digitales para transformadores TTR al no ser instrumentos medición eléctricos sino de relación de espiras no se calibran. No obstante cumple la función de conocer la relación del número de espiras. Favor aclarar cómo estos pueden ser verificados y si existen fabricantes en Paraguay que ya hayan presentados los TTR digital.
Los instrumentos que no forman parte del banco del laboratorio son considerados parte del mismo y si estos deben ser calibrados?
Atte.
Respuesta N° 4:
Al respecto, todos los instrumentos de medición del Formulario N° 12 deberán estar calibrados.

Consulta N° 5:
Respecto a la Licitación solicitamos a la Convocante reglas claras del porqué al OFERENTE NO FABRICANTE se le permite acreditar su experiencia presentando los documentos del fabricante cuando éste no es parte de la licitación? Solicitamos a la Convocante que explique razonablemente del porqué debe evaluarse la experiencia de una empresa que no es parte de la licitación? La forma que está redactada el PBC disfraza una licitación internacional bajo una nacional en la no se permite la participación de empresas extranjeras.
Respuesta N° 5:
Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 6:
Por qué al OFERENTE NO FABRICANTE no se le exige acreditar experiencia como DISTRIBUIDOR en las mismas cantidades que para el OFERENTE FABRICANTE al que se le exige doblemente por cuanto no solo debe acreditar el haber FABRICADO los transformadores sino también el haber SUMINISTRADO o DISTRIBUIDO por cuanto se le pide presentar recepciones finales, contratos ejecutados y finiquitados, facturaciones, certificados y constancias escritas en las cantidades señaladas en la Sección II - Punto N° 2 – B) Experiencia y Capacidad Técnica inciso C).
Es decir, que al OFERENTE DISTRIBUIDOR NO FABRICANTE también se le debe exigir experiencia en suministro en las cantidades señaladas en el PBC Sección II - Punto N° 2 – B) Experiencia y Capacidad Técnica inciso C).
Respuesta N° 6:
Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 7:
En relación a la respuesta a la consulta N° 5 de la Comunicación Aclaratoria N° 1 consultamos si la misma se refiere a que lo declarado debe estar en consonancia a los resultados de los ensayos de tipo y a lo indicado en las Especificaciones Técnicas 04.14.14 Rev. 5 punto N° 5 y subitems correspondientes?
Respuesta N° 7:
Al respecto, los valores de perdidas declarados por el oferente en su oferta, deberán estar acorde a los valores de perdidas indicados en los protocolos de ensayos de tipo, conforme se indica en las Especificaciones Técnicas y Normas aplicables.

Consulta N° 8:
De manera a garantizar la participación de Oferentes fabricantes SERIOS, con capacidad técnica y de producción comprobada y que el Comité de Evaluación tenga la certeza técnica necesaria,

acreditada con la presentación junto con la oferta, de los Protocolos de Ensayos de Tipo aprobados emitidos por Laboratorios imparciales, de que el bien ofertado funciona, cumple sustancialmente con las exigencias de la EETT, las Normas, y con los datos declarados en la Planilla de Datos Garantizados, Solicitamos:

1.1.- La Convocante exija al Oferente la presentación de las copias autenticadas (para que ANDE tenga la garantía de que los documentos son fidedignos en su contenido) de los Protocolos de Ensayos de Tipo aprobados del transformador idéntico al ofertado. La autenticación de estos documentos no implica en mayores costos y

1.2.- El PBC en la Sección II estable como criterio técnico de evaluación y requisito de calificación, que la información contenida en los Protocolos de Ensayos de Tipo tengan la correspondencia, consistencia y cumplan sustancialmente con las exigencias de Especificación Técnicas 04.14.14 REv.5, la Planilla de Datos Garantizados y las Norma Técnicas aplicables.
Al respecto CONSULTAMOS, en caso de divergencia, entre los valores nominales, tensión, frecuencia, procedimientos utilizados, tiempos de aplicación empleados, valores medidos y los resultados encontrados, etc., en los Ensayos de Tipo y las exigencias de las Especificaciones Técnicas 04.14.14 Rev.5, prevalecería lo establecido en las Especificación Técnica ????? .

1.3.- Los Protocolos de Ensayos de Tipo presentados deben ser idénticos, deben corresponder, tener la consistencia y cumplir sustancialmente con las exigencias de Especificación Técnicas 04.14.14 REv.5, la Planilla de Datos Garantizados.

Respuesta N° 8:

1.1. Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
1.2. Al respecto, en caso de divergencia entre los valores nominales, tensión, frecuencia, procedimientos utilizados, tiempos de aplicación empleados, valores medidos y los resultados encontrados en los Ensayos de Tipo y las exigencias de las Especificaciones Técnicas 04.14.14 Rev.5, prevalecerá lo establecido en las Especificación Técnica y Normas técnicas aplicables.
1.3. Al respecto, favor remitirse a la respuesta N° 7.

Consulta N° 9:

Que para validar la Autenticidad de los documentos y garantizar la Legalidad necesaria del proceso, solicitamos que los Protocolos de los Ensayos de Tipo exigidos junto con la Oferta o solicitados por el Comité al momento de la Evaluación de Ofertas, sean indefectiblemente presentados en copias autenticadas. Caso contrario la misma ANDE no podrá validar la legalidad y el contenido autentico de los mismos.- Solicitar la presentación de copias autenticadas de los Protocolos de Ensayos de tipo así como ANDE exige la presentación del Certificado de Licencia Ambiental vigente emitido por el MADES – Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (documento de menor impacto).

Respuesta N° 9:

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Nadia Nuñez
DD/DSM